

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

TRASLADO ARTÍCULOS 110 Y 443 del C. G. del P.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DISTRITO DE BUGA VALLE

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE DEL CAUCA

FECHA: DICIEMBRE 02 2020

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO	RADICACION	CONSULTAR DOCUMENTO OBJETO DEL TRASLADO
VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	MICHEL EDUARDO ARIZA MALAGON Y OTROS.	LUZ AMPARO MONCADA VASQUEZ	5 días, art. 110 y 443 C.G.P.	2019-00186-00	EN ATENCION A QUE LAS CONTESTACIONES DE LA DEMANDA SON TAN GRANDES, SE PROCEDE A ENVIAR EL LINK DEL EXPEDIENTE DONDE ESTA CONTENIDA TODA LA INFORMACION QUE SE REQUIERE, A LOS CORREOS DE LOS APODERADOS DE LAS PARTES Y LLAMADOS EN GARANTIA.

DIEGO FERNANDO MONROY SALAMANCA.
Secretario